

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 2.ª

CIRCULAR

Llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia para que den el más exacto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero próximo pasado, y que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en 11 de marzo corriente, núm. 60, sobre elección de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios de cada provincia, excluido el de la capital, y de una manera especial a lo que dispone su artículo tercero, de que el día 3 del mes de abril próximo, a las diez de su mañana, todos los Ayuntamientos de la provincia, exceptuando el de la capital, celebrarán sesión extraordinaria con objeto de designar entre sus propios componentes un compromisario para tomar parte en la elección de Procurador en Cortes que ha de ostentar su representación. Y del artículo 5.º, que dispone que en el plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas deberán remitir a este Gobierno Civil copia certificada del acta de la sesión, comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que hubiesen obtenido sufragio, proclamación de compromisarios e incidencias surgidas. Así como igualmente y en el mismo plazo se elevará a este Gobierno Civil certificación expresa de los miembros que de hecho constituyen el Ayuntamiento en la fecha de la elección de compromisarios, con indicación de los cargos, nombres y apellidos, edad y fechas de posesión de cada uno de ellos.

Madrid, 23 de marzo de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.251)

Secretaría General

EDICTO

Designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia Fiscal instructor del expediente a que se refiere el artículo 7.º del Real decreto de 29 de julio de 1910, para determinar si procede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Angel Olivo San Julián, portero de la casa núm. 120 de la calle de San Bernardo, de esta capital, por el presente doy cuenta de la iniciación de aquél, abriéndose un período de audiencia de quince días, a partir de esta fecha, para que cuantas personas lo deseen puedan comparecer personalmente o por escrito ante esta Fiscalía, sita en el Go-

bierno Civil, calle Mayor, núm. 69, Sección Registro General, de once a doce de la mañana, para exponer cuantos hechos, circunstancias y antecedentes conozcan en relación con la propuesta de ingreso formulada.

Madrid, 23 de marzo de 1949.—El Fiscal instructor, Enrique Alonso-Martínez.

(G. C.—1.252)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Ordenado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes la inscripción en todos los establecimientos de carnicerías de las colecciones de cupones de racionamiento correspondientes al primer semestre del año en curso, se pone en conocimiento de todos los señores Alcaldes Delegados locales de esta provincia las siguientes instrucciones de destacado interés, a las que deberán ajustarse para llevar a efecto el servicio encomendado:

1.ª Los únicos impresos válidos para la formación de los padrones de clientes serán los facilitados por esta Delegación Provincial, a cuyo efecto pueden retirarse del Negociado de Almacén cuantos precisen para cubrir las necesidades de cada localidad.

2.ª Cada inscripción deberá ser convenientemente justificada con el cupón número 67 de «Varios» que lleva cada colección de cupones.

3.ª Subsistirá la numeración de establecimientos fijada con anterioridad, dentro de cada término municipal, como punto de referencia a consignar en el encasillado correspondiente a la parte interior de la cubierta de cada colección.

4.ª La numeración a consignar a los clientes será correlativa a partir del número 1, debiendo dejar en absoluta libertad al público para que elija su establecimiento proveedor, sin más limitación por parte de éste que la de que bajo ningún concepto inscriba un número superior a 1.500 raciones.

5.ª Los censos cuya confección se ordena deberán ser extendidos por duplicado, con letra legible, teniendo buen cuidado de no omitir dato alguno de los consignados en las casillas de los impresos.

6.ª Transcurrido un plazo prudencial, que deberá darse para llevar a efecto la inscripción de referencia, se exigirá de los industriales carniceros la comparecencia ante las Delegaciones Locales, con el fin de aportar los censos por duplicado justificantes de la inscripción (cupones número 67 de «Varios»), debidamente pegados como si se tratara de una liquidación de suministro ordinario, con el fin de proceder a la oportuna comprobación, devolviéndoles uno de los ejemplares, caso de encontrarlos conformes.

7.ª Recibidos los censos iniciales, serán totalizados, remitiendo nota a esta Delegación Provincial, Departamento de Censos, antes del día 30 del corriente mes, de los resultados de las totalizaciones.

8.ª Mensualmente los industriales afectados vendrán obligados a presentar los apéndices debidamente justificados que recojan las altas y bajas habidas en el transcurso del tiempo expresado, los cuales, oportunamente totalizados, serán remitidos a esta Delegación Provincial juntamente con los resúmenes estadísticos de carácter mensual.

9.ª Concidiendo con la presentación de los resúmenes estadísticos que mensualmente presentan ante esta Delegación Provincial, aportarán, a partir del mes de abril, nota indicativa de los resultados de la inscripción a que se hace referencia, debidamente rectificada con el movimiento de alta y baja.

Madrid, 15 de marzo de 1949.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.262)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE DESPACHO DE LECHE DE ESTA CAPITAL

Se pone en conocimiento de todos los establecimientos dedicados a la venta de leche en esta capital, que de conformidad con la propuesta formulada por el Sindicato Provincial de Ganadería, esta Delegación ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Los establecimientos dedicados al despacho de leche en esta capital, sin excepción, vendrán obligados a cerrar desde las cuatro de la tarde los domingos y días festivos, a partir del 1.º de enero hasta el 15 de junio inclusive, quedando en suspenso dicho cierre desde el 16 de junio al 15 de septiembre de cada año; advirtiéndose que el incumplimiento del presente acuerdo será sancionado con todo rigor.

Madrid, 18 de marzo de 1949.—El Delegado de Trabajo, Manuel Artime.

(G. C.—1.253)

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Madrid

El Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, ha fijado la fecha tope de 10 de abril próximo para la en-

trega a este Servicio Nacional del Trigo de todos los cupos forzosos que se fijaron en el modelo C-1, cosecha 1948, así como los sobrantes de siembra de trigo, centeno y maíz, y de los cereales panificables resevados para el consumo de las explotaciones agrícolas, o sea para canje por harina.

Hasta la citada fecha de 10 de abril se admitirán las rectificaciones necesarias en el modelo C-1, cosecha 1948, para legalizar las entregas de productos sin sanción alguna.

Pasada dicha fecha se considerarán clandestinas las existencias de los cereales referidos, estando incursos los tenedores de ellas en las responsabilidades que determinan las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los productores, rentistas e igualadores de la provincia de Madrid.

Madrid, 21 de marzo de 1949.—El Jefe provincial, E. Cunchillos.

(G. C.—1.261)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Visto el expediente incoado con motivo de la expropiación forzosa por utilidad pública de la finca sita en la prolongación de la calle de La Coruña, integrada por una parcela propiedad de don Fernando Cambreleng y del Castillo-Olivares, representado en el expediente por don Juan Ezquerdo Dale.

Resultando que en el proyecto de expropiaciones afectadas por las obras de urbanización del Sector NE. de Cuatro Caminos, Zona Sur, aparece incluida con el número 44-6 una parcela que integra una sola finca, propiedad de don Fernando Cambreleng, cuyo proyecto fue aprobado por la Comisión de Urbanismo en 27 de junio de 1946, en relación con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de 1.º de marzo del mismo año, cuyas obras han sido declaradas de urgencia por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1946, a los efectos del procedimiento establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, y, en su consecuencia, se levantó el acta previa a la ocupación y constituyéndose el depósito prevenido en el artículo 15 de la Ley antes dicha, y elevándose a definitiva dicha ocupación;

Resultando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.º de la ya

citada Ley de 7 de octubre de 1939, en relación con lo establecido en la Sección 3.ª de la de 10 de enero de 1879, por la Administración se formuló la consiguiente hoja de aprecio, en la que se detalla la situación de la finca; superficie de 434,43 metros cuadrados de solar y 41,47 de calle particular, y que la expropiación interesa la ocupación total de la finca, la que valora en 22.175,18 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, cuyo precio no fué aceptado por la representación del propietario, el que formuló contraprecio por hoja suscrita por perito designado al efecto, en la que, aceptándose la superficie de la finca, como la de la calle particular, valora la misma en 36.817,20 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección; y no llegándose a un acuerdo entre los peritos, fué designado un tercero, el que, después de un estudio de los elementos aportados al expediente y de la finca, valora la misma en pesetas 29.392,90 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección;

Resultando que la Dirección Técnica, en su preceptivo informe, lo hace en el sentido de que teniendo en cuenta las valoraciones aportadas por los peritos que han depuesto en el expediente para determinar el precio definitivo, entiende que debe establecerse un promedio de cuatro pesetas el pie cuadrado, que da como resultado un valor para la finca en cuestión de 22.381,80 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección;

Resultando que la Sección Jurídica emite su informe estimando que está perfectamente titulada la finca y acreditada la personalidad de su propietario, que a su nombre figura inscrita en el Registro de la Propiedad;

Resultando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con las prescripciones legales;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto-ley de 13 de agosto de 1939, corresponde resolver a esta Comisaría este expediente, fijando el avalúo que corresponda a la finca de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de 10 de enero de 1879, por haber sido conferidas al Comisario general las atribuciones que aquella Ley confiere a los Gobernadores civiles; avalúo que debe estar comprendido entre los que figuran aportados en el expediente, entre el mínimo y el máximo de los mismos;

Considerando que planteada la resolución de este expediente en lo que respecta al precio de la finca expropiada, toda vez que la descripción, lindes y superficie de la misma están perfectamente determinadas y aceptadas en el expediente, y aceptando los razonamientos expuestos por la Oficina Técnica y teniendo en cuenta la documentación aportada en el expediente, es perfectamente admisible y así se declara que el avalúo de la finca expropiada debe ser el de 22.381,80 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, precio que está comprendido entre el mínimo y el máximo de los que figuran aportados en el expediente, o sea el formulado primeramente por la Administración y el del perito designado por el propietario.

Vistos los artículos citados de las disposiciones de que se hace referencia y demás de aplicación general, de acuerdo con lo informado por la Dirección Técnica,

He acordado fijar como justiprecio de la finca número 44-6, a que se hace referencia en este expediente, pro-

piedad de don Fernando Cambrelleng, la cantidad de 22.381,80 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, cuya cantidad deberá satisfacerse a dicho propietario una vez firme esta resolución, con deducción de la que figura constituida en depósito de pesetas 2.626,80, que como parte integrante de dicho precio le será devuelto, ordenándose a tal efecto su cancelación.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Comisario general, firmado: F. Prieto Moreno (rubricado).

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 34 de la vigente ley de Expropiación forzosa por utilidad pública de 10 de enero de 1879 y 44 de su Reglamento de 13 de junio del mismo año, toda vez que ha sido aceptado por el propietario de la finca expropiada, a los efectos del justiprecio fijado en la preinserta resolución,

Madrid, 14 de marzo de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—1.205) (O.—13.822)

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 9 de los corrientes, se someten a información pública, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, los proyectos redactados por la Dirección Técnica de urbanización parcial del Sector de La Concepción en Canillas y el correspondiente de expropiaciones necesarias en el mismo Sector para la ejecución del anterior, que comprende una zona limitada por el actual camino de Canillas, al Norte (calle número 1 del plano); calle número 2, al Sur; calle Norte Sur, construida en la parte correspondiente al Sector de La Quijana y el Calero, al Oeste, y calle número 20, al Este, importando el presupuesto de ejecución material del movimiento de tierras necesario para la apertura de las calles, por el sistema de administración, incluidos los trabajos de inspección, la cantidad de 601.156,69 pesetas; y las expropiaciones, que comprende la totalidad de los solares que integran los terrenos entre el camino de Canillas, calle Norte Sur, División Azul, Elías Pupuig, Federico Gutiérrez, San Miguel, zona del Hierro, calle núm. 6 del plano parcelario del Ayuntamiento de Canillas y finalmente por los linderos de las parcelas situadas a la izquierda de la calle A hasta el camino de Canillas, cuyo importe asciende, incluidos los solares, edificaciones, indemnizaciones de industria y honorarios de Peritos a 5.496.399,75 pesetas.

Las personas que se consideren interesadas podrán examinar los indicados proyectos durante el plazo señalado en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Alcalá, 42, planta sexta, y formular por escrito las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas al Ilmo. señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Madrid, 16 de marzo de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—1.211) (O.—13.828)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 30 del corriente mes de marzo se admitirán proposiciones en estas oficinas, sitas

en el edificio Nuevos Ministerios, calle de Agustín de Betancourt, número 2, para optar a la segunda subasta del derribo y aprovechamiento de materiales de las fincas que a continuación se detallan, enclavadas en el término municipal de Canillejas y afectadas por la construcción del acceso a Madrid por «María de Molina» de la carretera nacional de Madrid a Francia por Barcelona; con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por los precios tipo y fianzas provisionales que se mencionan:

Situación de la finca: Calle de Esteban Carro, número 7.—Tipo de subasta, 2.000 pesetas.—Fianza provisional: 100 pesetas.

Situación de la finca: Calle de Honorio Valentín Gamazo, número 6.—Tipo de subasta: 500 pesetas.—Fianza provisional: 25 pesetas.

Situación de la finca: Calle de Honorio Valentín Gamazo, número 12.—Tipo de subasta: 1.000 pesetas.—Fianza provisional: 50 pesetas.

Los depósitos provisionales para tomar parte en la subasta sólo se admitirán en la Jefatura de esta Jefatura hasta las doce y media horas del último día señalado para la admisión de proposiciones.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece horas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 31 de marzo actual, a las once horas.

Todos los gastos que ocasione esta subasta serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios, teniendo en cuenta que se harán propuestas independientes para cada una de las fincas que se relacionan.

Madrid, 18 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—1.260) (O.—13.890)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTOS

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro, de esta capital, don Miguel Suja Yera, en los autos seguidos a instancia de Carmen Rodríguez Toledo y Josefa López Sepúlveda, contra Central Distribuidora de Kieselghuer y don José Llucho Marco, por ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Un fichero de acero con cuatro cajones superpuestos y cuyas dimensiones, aproximadamente, son: 1,60 metros de altura, 40 centímetros de frente y 70 de fondo.

Tasado en 500 pesetas.

Dos ficheros de madera con ocho bandejas cada uno, con cierre de persiana.

Tasados en 500 pesetas.

Un tresillo, compuesto de dos butacas y sofá, tapizado en terciopelo color granate.

Tasado en 2.000 pesetas.

Una lámpara de bronce y cristal con doce bujías, para techo.

Tasada en 1.000 pesetas.

Se encuentran depositados en la calle de Ferraz, número 14.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cuatro, de Madrid, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, a las doce horas del día seis de abril de

mil novecientos cuarenta y nueve; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja. (C.—4.675)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro, de esta capital, don Miguel Suja Yera, en los autos seguidos a instancia de Francisco Millán de Ruz, contra Hijos de Gregorio Fuentes, por ejecución de sentencia se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Una prensa «Jonfe», capaz hasta diez toneladas, sin motor.

Tasada en dos mil pesetas.

Un taladro vertical de columnas hasta diecinueve centímetros, sin motor, y accionado por la transmisión general de los talleres.

Tasado en dos mil quinientas pesetas.

Una máquina centrifugadora para arena.

Tasada en seiscientos pesetas.

Se encuentran depositados en la calle de Santísima Trinidad, número diez.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de la Magistratura de Trabajo número cuatro, sita en el paseo de Martínez Campos, número veintitrés, a las doce horas del día siete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento efectivo de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja. (C.—4.674)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Manuel de Cabanyes y Mata, representado por el Procurador don Gabriel Hernán-

dez Plá, contra don Felipe García García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un mostrador de madera con pie de mármol.

Un velador de mármol con pie de hierro.

Un juego de medidas de metal para despachar la leche.

Los derechos de traspaso del establecimiento de lechería propiedad del demandado, sito en esta capital, calle de Feijóo, número ocho.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso tercero, el día dieciséis de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de veintín mil trescientas pesetas, en que han sido tasados los bienes reseñados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del demandado don Felipe García García, en su domicilio de la calle de Feijóo, número ocho, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—10.879)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Casillas Sanchidrián (Daniel), natural de Madrid, de estado casado, profesión chófer, de treinta y cuatro años, hijo de Bonifacio y de Vicenta, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Bustos, núm. 2, procesado por lesiones en causa núm. 308, de 1946, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.665)

JUZGADO NUMERO 9

Arias Morales (Lorenzo), con domicilio en el paseo de las Delicias, núm. 129, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por estafa, con el número 104, de 1949.

(B.—1.425)

JUZGADO NUMERO 12

Villagrán Fernández (Modesto) y Sierra (Celedonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Madrid, en la calle de Palencia, número 59, procesados por delito de hurto, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de serles notificado el auto de su procesamiento, dictado en el sumario número 75, de 1949, por hurto, y practicar las demás diligencias inherentes.

(B.—1.403)

JUZGADO NUMERO 13

López Navarro (Lucio), natural de Buriñana (Castellón de la Plana), de profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Vicens, núm. 57, procesado por estafa en causa núm. 321, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, Secretaría de don Basilio Martí Ballesté, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.421)

J. Santiago Urra Zayco, natural de Filipinas, al parecer, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el Hotel Rex, avenida de José Antonio, 43, procesado por estafa en causa núm. 351, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, Secretaría de don Basilio Martí Ballesté, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.420)

JUZGADO NUMERO 17

Sanz Cerrudo (Pedro), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa seguida con el número 466, de 1948, por falsedad y estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.402)

JUZGADO NUMERO 18

Rivas Ciriza (Antonio), de veintisiete años, tornero, hijo de Antonio y Julia, natural de Barcelona, de profesión tornero, y que estuvo domiciliado en esa ciudad, en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 437, procesado en causa número 232, de 1945, por el delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 18, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, dentro del plazo de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, decretada en la expresada causa.

(B.—1.414)

Matilla Pérez (Sergio), de treinta años, hijo de Marcelo y Ana, natural de Villamor de Orbigo (León), cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, procesado en causa núm. 25, de 1949, por el delito de falsificación y estafa, instruida por el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.413)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 48, correspondiente al día 25 de febrero de 1949, por la que se llamaba a Emilio Felipe Olivares Fernández, procesado en el sumario instruido en este Juzgado con el núm. 398, de 1947, sobre hurto, toda vez que le ha sido decretada la libertad oportunamente.

(B.—1.417)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 48, correspondiente al día 25 de febrero de 1949, por la que se llamaba a Andrés Santarina Nevado, procesado en el sumario instruido en este Juzgado con el núm. 398, de 1947, sobre hurto, toda vez que le fué decretada la libertad oportunamente.

(B.—1.416)

Mordillo Fuentes (Alejandro), de veinticuatro años, de estado soltero, de profesión dependiente, natural de Malpartida de Plasencia, hijo de Benito y de Margarita, domiciliado últimamente en Madrid, Divino Pastor, 29, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 40, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.406)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 48, correspondiente al día 25 de febrero de 1949, por la que se llamaba a Pedro París Salvadores, procesado en el sumario instruido en este Juzgado con el número 112, de 1944, sobre tentativa de cohecho, toda vez que dicho procesado fué capturado y puesto a disposición del Juzgado referido.

(B.—1.405)

JUZGADO NUMERO 21

Gómez Carpintero (José), de veintisiete años, de estado soltero, de profesión pintor, natural de Madrid, hijo de Ignacio y María, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 134, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.401)

ALBA DE TORMES

Don Bienvenido Guévara Suárez, Juez de Instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 32, de 1946, por el delito de malversación, contra José Luis Álvarez Gallego, en cuyo hecho ha tenido participación Felicísimo Casado, ignorándose su segundo apellido, vecino que fué de San García (Segovia), sin que consten más circunstancias personales, y cuyo actual paradero se ignora, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de expresado sujeto, Felicísimo Casado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de la Autoridad competente y en conocimiento de este Juzgado, al objeto de poder después solicitar su traslado, con el fin de responder de los cargos que le resultan en dicho sumario.

(B.—1.682)

VIGO

Flores Alcázar (Daniel), alias «Madrid», natural de Madrid, calle de Velázquez, 99, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y cuatro años, hijo de Luciano y de Rosa, domiciliado últimamente en Vigo, sin domicilio conocido, procesado por hurto, sumario núm. 173, de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión, decretada por la Ilma. Audiencia de Pontevedra.

(G. C.—1.054)

(B.—1.428)

BARCELONA

Castro Castro (Miguel Enrique), natural de Falset (Tarragona), de estado casado, de profesión del comercio, de cuarenta años de edad, hijo de Enrique y de Rosario, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Fuentes, núm. 1, procesado en causa núm. 529, de 1941, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción núm. 15, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.053)

(B.—1.426)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición número setecientos veintiocho, de mil novecientos cuarenta y ocho, a instancia de don Gabriel Hernández Plá, por doña Antonia Calvo, contra don Celedonio Benito y otro, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor López Rodríguez.—Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—De conformidad con lo que se solicita en la anterior comparecencia, se admite libremente y en ambos efectos la apelación que en la misma se interpone por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, contra la sentencia dictada en estos autos, y en su virtud, y previo emplazamiento de las partes, remítanse los autos a la Superioridad para su sustanciación, librándose para que tenga lugar el de los demandados don Gregorio y don Juan Bahamonde el oportuno edicto al señor Director del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndoles saber deben comparecer ante la misma dentro del término de ocho días a hacer uso de su derecho, si vieran convenientes, y quedando en suspenso los emplazamientos acordados hasta tanto se aporte por la parte demandante este edicto y el de la notificación de la sentencia dictada.

Lo mandó y firma Su Señoría; de que doy fe.—F. López Rodríguez.—Doctor Antonio Luna.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Doctor Antonio Luna.—Visto bueno: El Juez municipal, F. López Rodríguez.

(A.—10.881)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal civil seguido a instancia de don Carlos Ulloa Fariña, representado por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, contra don Rogelio Tobaruela y doña Magdalena Estades Pastor, sobre pago de novecientas cincuenta pesetas de principal, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su avalúo, los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, y que son los siguientes:

Un armario de luna, con dos puertas, de dos metros de altura por 1,80 de ancho, de madera de pino, pintado en color nogal, mil doscientas cincuenta pesetas.

Un armario de tres cuerpos, con tres puertas, la del centro con luna biselada y dos laterales lisas, con herrajes de hierro en blanco, mil quinientas pesetas.

Un aparato de radio, marca «Pilot», de cinco lámparas, con cuatro agarraderas de pasta, con esfera luminosa en la parte frontal izquierda y adorno en blanco en la derecha, dos mil ciento cincuenta pesetas.

Dos butacas tapizadas en paño azul, de madera de pino, cien pesetas cada una.

Un armario de dos cuerpos, sin luna, con dos puertas y herrajes de hierro en blanco, de madera, pintado en color nogal, de dos metros de altura por uno setecientos cincuenta de ancho, novecientas cincuenta pesetas.

Un tresillo, compuesto de tres piezas, tapizadas en pana color granate, en buen estado de conservación, cuatrocientas pesetas.

Total, seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día siete de abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Amor de Dios, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirve para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciéndose saber que los bienes se encuentran depositados en poder de los demandados y en el domicilio de los mismos, que lo es en el piso tercero de la casa número seis de la calle de Esparteros, de esta capital.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (legible).—El Juez municipal, Carlos Bueren y Pérez de la Serna.

(A.—10.880)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado núm. 10, por hurto, bajo el núm. 886, de 1947, contra Francisco Soutuyo Almansa, ha recaído sentencia absolviendo libremente a Francisco Soutuyo Almansa de la falta de hurto denunciada, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

(G. C.—978) (B.—1.298)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado núm. 10, por hurto, bajo el núm. 546, de 1948, contra Benito Sanz Martín, ha recaído senten-

cia condenando a Benito Sanz Martín, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial, y 25 pesetas de indemnización a Luis Rodríguez y otras 50 pesetas, también de indemnización, a Alejandro Gómez, y al pago de las costas.

(G. C.—977) (B.—1.297)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado núm. 10, por hurto, bajo el núm. 263, de 1948, contra Pedro de la Cruz Marín, ha recaído sentencia condenando a Pedro de la Cruz Marín, como autor de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial, 240 pesetas de indemnización a Antonio Biedma Roldán y al pago de las costas.

(G. C.—976) (B.—1.296)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado núm. 10, por amenazas, bajo el núm. 705, de 1948, contra Victoriano Sanz Bueno, ha recaído sentencia absolviendo libremente a Victoriano Sanz Bueno de la falta de amenazas denunciada, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

(G. C.—975) (B.—1.295)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado núm. 10, por hurto, bajo el núm. 346, de 1948, contra Magdalena Hernández Gabarre y Carmen Gabarre Hernández, ha recaído sentencia condenando a Magdalena Hernández Gabarre y a Carmen Gabarre Hernández, como autoras de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto a cada una, que sufrirán en la Prisión de su sexo; 100 pesetas de indemnización a Juan García Sánchez, y al pago de las costas por mitad.

(G. C.—974) (B.—1.294)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado núm. 10, por malos tratos, bajo el núm. 514, de 1948, contra Mercedes Alguacil, Mercedes de Cubas y Juana de Cubas, ha recaído sentencia condenando a Mercedes Alguacil, a Mercedes de Cubas, Alguacil y a Juana de Cubas Alguacil a la pena de 25 pesetas de multa a cada una y al pago de las costas por partes iguales, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

(G. C.—973) (B.—1.293)

JUZGADO NUMERO 11

Don Luis Abella Vera, Secretario del Juzgado municipal núm. 11, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 777, de 1948, se ha dictado con fecha 2 de marzo sentencia condenando a Eugenio Cortés Pereda, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de 250 pesetas de multa, diez días de arresto, indemnización de 50 pesetas al perjudicado Alfonso Ramos Peñalver y las costas del presente juicio.

(B.—1.393)

JUZGADO NUMERO 12

Relación de sentencias dictadas por este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, en los juicios de faltas que se dirán:

Juicio núm. 693, de 1948, por vejección.—Por sentencia de 11 de febrero de 1949, y a virtud de denuncia de José Abad Martínez, se condena al denunciado Miguel de Zayas Bobadilla a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Juicio núm. 729, de 1949, por lesiones.—Por sentencia de 11 de febrero de 1949, y a virtud de denuncia de Enrique Montesa Moratilla, se absuelve al denunciado Florentino Alonso López.

(B.—1.121)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en dicho Juzgado núm. 14 y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 716, de 1948, condenando a Enrique de los Santos Martínez a la

pena de dos días de arresto y pago de costas, por la falta de hurto.

Juicio núm. 29, de 1949, absolviendo a César Carmenado Rodríguez y a Venancio Galán Collado de la falta de lesiones que sufrió Eusebio Valdera Fernández.

(B.—1.066)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, por ofensas a la moral, bajo el núm. 691, de 1948, contra Andrés Villalón Jayo, Beatriz Bonilla Mbreno y Dolores Negrillo Vilches, se ha dictado con fecha 14 de febrero de 1949 sentencia condenando a cada uno a la pena de cinco días de arresto y multa de 300 pesetas, más las costas causadas.

(B.—1.179)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 814, de 1948, por coacción, contra Delfina Gómez Estefanía, a virtud de denuncia de Moisés Díez Varona, se ha dictado con fecha 3 de enero de 1949 sentencia condenando a dicha Delfina a la pena de 25 pesetas de multa y pago de costas.

(B.—866)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 718, de 1948, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Amador Núñez Murillo, rebelde, por estafa y lesiones, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Amador Núñez Murillo a la pena de dos días de arresto, pago por indemnización de diez pesetas y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—1.061)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 657, de 1948, seguido en este Juzgado núm. 15 contra Victorio González Peña y Luis Rodríguez Bueno, por lesiones en riña, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Luis Rodríguez Bueno a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio; y que debo absolver y absuelvo libremente al otro denunciado, Victorio González Peña, por apreciarse la legítima defensa.

(B.—1.062)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 731, de 1948, seguido en este Juzgado núm. 15 contra Julio García Rodríguez de Legumari, rebelde, por lesiones y escándalo, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Julio García Rodríguez de Legumari, rebelde, a la pena de diez días de arresto por la primera falta, y 100 pesetas de multa y pago por indemnización de 250 pesetas por la segunda, y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—1.063)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 700, de 1948, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Manuel Gil Gil y cuatro más, rebeldes, por lesiones en riña y escándalo, se ha dictado sentencia condenando a los denunciados Manuel Gil Gil, Francisco Menéndez Pérez, Lázaro y Alejandro Plasencia Zarzoso y Cesáreo Domínguez Viejo, rebeldes, a la pena de dos días de arresto por la primera falta y 25 pesetas de multa y reprobación privada a cada uno de ellos por la segunda, y al pago de las costas todas del presente juicio por iguales partes; y que debo absolver y absuelvo libremente al otro denunciado, Santiago Ferrando Sierra.

(B.—1.056)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 752, de 1948, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Rafael Palacios Maldonado, rebelde, por hurto, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Rafael Palacios Maldonado a la pena de cinco días de arresto condicional y al pago de las costas todas del

presente juicio, y en cuanto al José Cano Vargas, no cabe condenar, de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, por haberse dado cuenta al Tribunal Tutelar de Menores, a quien cabe calificar.

(B.—1.057)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 2, de 1949, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Pedro Terol Sánchez, rebelde, por daños, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Pedro Terol Sánchez a la pena de 100 pesetas de multa, pago por indemnización de 200 pesetas y al pago de las costas todas del presente juicio; y en vista de su incomparecencia, y en uso de las facultades que me asisten en el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se le impone la multa de 25 pesetas.

(B.—1.058)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 444, de 1948, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Manuel Sánchez Trijoso, rebelde, por hurto, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Manuel Sánchez Trijoso a la pena de quince días de arresto, pago por indemnización de 250 pesetas y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—1.059)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 605, de 1948, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Eugenio y Celestina Sánchez y Ramón Alva, rebeldes, por hurto de leña, se ha dictado sentencia condenando a los denunciados Eugenio Sánchez Salinas, Ramón Alva Mendoza y Celestino Sánchez Salinas a la pena de 100 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas todas del presente juicio por iguales partes.

(B.—1.060)

JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado núm. 17, bajo el núm. 560 de orden, del año 1948, contra Francisco Chica Herrero, por lesiones, se ha dictado sentencia condenando a Francisco Chica Herrero a la pena de cuatro días de arresto y al pago de las costas del juicio.

(B.—1.114)

JUZGADO NUMERO 18

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado núm. 18 con el número 566, del pasado año, por lesiones, a instancia de Antonio Salinero García, y contra María Susperancia García, se ha dictado sentencia con fecha 22 de enero de 1949 absolviendo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, a la denunciada María Susperancia Tajo García, declarando de oficio las costas.

(B.—1.138)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 19, contra Concepción Díaz Díaz, bajo el núm. 765, de 1948, por lesiones, se ha dictado sentencia condenando a Concepción Díaz Díaz a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio.

(B.—1.068)

JUZGADO NUMERO 20

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 563, de 1948, por lesiones, contra Angeles Fernández Martín, se ha dictado sentencia condenando a Ángela Fernández a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—898)

(B.—1.185)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02